

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 18 de noviembre de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones de la línea 11, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, reguladas en la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de esta Consejería.

BDNS (Identif.): 458785 (Línea 11).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 para la línea de subvenciones que más abajo se describe, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, para la siguiente línea de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018, y Corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican, de acuerdo con lo establecido en el dispositivo Quinto de la Orden de 29 de mayo de 2019 (BOJA núm. 104, de 3 de junio de 2019), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en el ámbito de esta Consejería para el ejercicio 2019:

Denominación de la línea	Incremento de crédito (euros)	Partidas presupuestarias
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	55.217,80 € 1.691.275,65 €	1600180000 G/31G/48500/00 S0686 1600180000 G/31E/48603/00 S0686

Segundo. Dotación.

La dotación máxima de esta Línea se refleja en el siguiente cuadro y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder se describe en el Anexo I del Extracto de la citada Orden de 29 de mayo de 2019.

Denominación de la línea	Dotación máxima (euros)	Partidas presupuestarias
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	7.668.465,10 € 1.691.275,65 €	1600180000 G/31G/48500/00 S0686 1600180000 G/31E/48603/00 S0686

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla,

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

00165723